



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: EDIFICIO CONDOMINIO SAN FRANCISCO.
EJECUTADO: SOCIEDAD LONDOÑO LÓPEZ Y CÍA S. EN C.S.
RADICACIÓN: 6300140030082011-00004-00

El señor GILBERTO LONDOÑO MARTÍNEZ, quien acredita ser el representante legal de la SOCIEDAD LONDOÑO LÓPEZ Y CIA S EN C, tal y como se extrae del Certificado de existencia y representación legal, solicita la expedición del oficio dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, a fin de que procedan con la cancelación de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-58913, que fue puesto a disposición de éste despacho, mediante oficio No. 0408 del 11 de abril de 2023.

De acuerdo a lo expuesto por el memorialista, se constata dentro del plenario digital que éste asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación, desde el pasado 17 de marzo de 2022, donde además se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares, entre ellas, el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-58913, denunciado como de propiedad del ejecutado, el cual fue dejado a disposición de éste estrado judicial por embargo de remanentes por el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, a través de oficio No. 1387 del 28 de julio de 2015, y reiterado a la Oficina de Registro con oficio No. 0408 del 11 de abril de 2023; en consecuencia, es procedente ACCEDER al pedimento de la parte ejecutada.

Por lo anterior, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que expida y remita el oficio respectivo con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad comunicando la cancelación del embargo del referido inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-58913, anexando copia del presente auto, así como el que ordena la terminación del proceso por pago y los oficios referenciados en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

4 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f2026e9178da2c42168770cdb4cd4b7d6b6606ccf5ee4c5d50e855844212ac**

Documento generado en 03/05/2023 09:09:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>